

CONTRATO PRIVADO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador el día de hoy 23 de Octubre de 2018 al amparo del artículo 188 y 191 de la ley de Compañías, convienen en celebrar el presente contrato de **transferencia de acciones** al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARCIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato de Transferencia de Acciones, por una parte y como cedente el señor **ELOY FRANKLIN BARZALLO ORTIZ** casado, y por otra parte y como cesionario **JOSE DANILO FAJARDO LEON**, casado los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con plena capacidad para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Cuenca.

SEGUNDO.- ANTECEDENTES: a) El cedente **ELOY FRANKLIN BARZALLO ORTIZ** es tenedor y propietario de UNA acción ordinaria y nominativa del valor de CIEN DOLARES Americanos, en la Compañía "TRANSPORTES PULLMAN SUCRE PULLSUCRE S.A", misma que se constituyó mediante escritura pública de constitución celebrada el día diecisiete de mayo del año dos mil dieciséis, protocolizada en la notaría décima primera del cantón Cuenca a cargo del Doctor Mauricio Barros Uguña, e inscrita en el libro del Registro Mercantil bajo el número de repertorio cuatro mil novecientos veinte y cuatro, en fecha primero de julio del año dos mil dieciséis, con número de inscripción trescientos ochenta y cuatro. b) Posteriormente se efectuó un aumento de capital celebrada el día diecinueve de octubre del año dos mil dieciséis, protocolizada en la notaría décima primera del cantón Cuenca a cargo del Doctor Mauricio Barros Uguña, e inscrita en el libro del Registro Mercantil bajo el número de repertorio nueve mil ciento veintiocho, en fecha veintiocho de octubre del año dos mil dieciséis, con número de inscripción seiscientos cuarenta.

La acción descrita en el literal anterior se encuentra totalmente liberada, y no tiene gravamen ni impedimento de ninguna naturaleza, que obstaculice la ejecución del presente acto solemne.

TERCERA.- TRANSFERENCIA: En virtud de los antecedentes expuestos y que forman parte esencial e integrante del presente contrato de transferencia y en mérito de los derechos y títulos invocados, El señor **ELOY FRANKLIN BARZALLO ORTIZ**, por sus propios derechos, TRANSFIERE a favor de **JOSE DANILO FAJARDO LEON**, una acción ordinaria y nominativa cuyo valor es de CIEN dólares americanos que posee en la Compañía con todos los derechos y obligaciones que representa, sin reservarse acción alguna.

CUARTA.- ACEPTACION: el señor **JOSE DANILO FAJARDO LEON**, acepta la transferencia por estar otorgado a su favor a entera satisfacción.

Para constancia y aceptación de lo anteriormente estipulado, firman las partes contratantes.

Atentamente,

ELOY FRANKLIN BARZALLO ORTIZ
c.i...0102860444-2.....

JOSE DANILO FAJARDO LEON
c.i..0102619962.....

TANIA MARISOL ASTUDILLO IÑIGUEZ
c.i.010345714-8.....

GLORIA CARMELINA FAJARDO NUGRA
c.i...0103662532.....





